

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y MEDIO AMBIENTE

### PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

**1.- Nº de Expediente:** 18/181/MA-. MEJORA DEL USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. AÑO 2018.

**2.- Objeto del contrato:** Las obras proyectadas consistirán en:

- La señalización vertical en sendas homologadas. En concreto colocación de señales verticales (nuevas o reparación de existentes) en el P.N de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (5 señales), en el PN de Somiedo (13 señales), en el PN de Las Ubiñas-La Mesa (10 señales) y en el PN de Redes (22 señales). En total 50 señales. Así mismo, se colocarán dos señales de indicación de peligro en el Monumento Natural del Desfiladero de Las Xanas.
- En el desbroce de tramos de senda. En concreto en el P.N de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (3,35 Km) y en el PN de Redes (5 km). En total 8,35 kilómetros.
- En trabajos de señalización horizontal (marcaje con pintura) en el PN de Redes (2 km), en el PN de Las Ubiñas-La Mesa (16 km), en el Paisaje Protegido de Las Cuencas Mineras (46,26 km) y en La Reserva de la Biosfera de Ocos-Eo e Terras de Burón (46,26 km). En total 110,52 kilómetros.
- En trabajos de reparación de la senda accesible (piso y barandillas) y construcción de dos tramos de escalera en la senda accesible del Hayedo de Montegrande, así como en la colocación de 12 m.l. de barandilla de madera en la Senda de Faeda, ambos en el PN de Las Ubiñas-La Mesa.

**3.- Lotes:** 1 lote. Se justifica en la no partición del contrato, la pequeña cuantía de la inversión y la dificultad para coordinar diversas prestaciones con varios licitadores a la vez.

**4.- Codificación:** CPV: 45233140-2 Obras viales. Código NUTS: ES120

**5.- Necesidad e idoneidad del contrato:**

La necesidad e idoneidad del contrato se basa en las exigencias de las infraestructuras de uso público de la red regional de espacios naturales protegidos, principalmente en los parques naturales, para su mejora y mantenimiento al objeto, primordialmente, de su correcta señalización de cara a la seguridad de sus usuarios.

**6.- Presupuesto base de licitación:**

Aplicando a las mediciones del proyecto los precios que aparecen en el cuadro de precios, acordes a precios de mercado, se obtiene un presupuesto de ejecución material de 24.586,30 euros Sumando a este presupuesto los gastos generales (13%), el beneficio industrial (6%) y el IVA (21%) el Presupuesto base de Licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN euros con OCHENTA Y DOS céntimos de euro (35.401,82 €).

|                                                         |                        |
|---------------------------------------------------------|------------------------|
| Presupuesto de Ejecución Material (PEM):                | 24.586,30 euros        |
| Gastos Generales (13%)                                  | 3.196,22 euros         |
| Beneficio industrial (6%)                               | 1.475,18 euros         |
| <b>Valor Estimado del Contrato (P.E.M + G.G.+ B.I.)</b> | <b>29.257,70 euros</b> |
| I.V.A. (21%):                                           | 6.144,12 euros         |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (CON I.V.A.):</b>          | <b>35.401,82 euros</b> |

Los costes salariales ascienden a 8.412,48 euros de ejecución material, con el siguiente desglose:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Oficial trabajos forestales | 2.196,91 euros |
| Capataz de cuadrilla        | 3.240,28 euros |
| Peón especialista           | 2.975,29 euros |

El convenio colectivo de aplicación será el *convenio colectivo de trabajos forestales y aserraderos de madera del principado de Asturias*.

**7.- Aplicación presupuestaria:** 1807-443F-631.000 (código de proyecto 2018/000691, "Pequeñas Actuaciones Mejora Uso Público E.N. Protegidos").

La actuación se cofinanciará con fondos FEADER, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Asturias, submedida 4.4. "Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales", financiada en un 53,00 % por el FEADER, el 14,10 % por el MAPAMA y el 32,90 % por el Principado de Asturias.

**8.- Anualidades:** 2018

**9.- Sistema de determinación del precio:** por precios unitarios referidos a las diferentes unidades de trabajo que se entreguen o ejecuten.

**10.- Valor Estimado del contrato:**

Asciende el Valor Estimado del Contrato (sin IVA) a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con SETENTA céntimos de euro (29.257,70 €).

**11.- Plazo y lugar de ejecución:**

- Plazo: 3 meses.

- Lugar de ejecución: Caso, Sobrescobio, Somiedo, Teverga, Quiros, Lena, Cangas del Narcea, Laviana, Mieres, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Vegadeo, Catropol, Taramundi, San Tirso De Abres, Villanueva De Oscos, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Santo Adriano.

**12.- Tramitación del expediente:** de forma ordinaria.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y MEDIO AMBIENTE

**13.- Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado (<80.000 €).

**14.- Medios de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

14.1.- Clasificación empresarial: no se exige, no obstante el licitador podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la clasificación G-6-1 (o, en su defecto, G-6-a).

14.2.- Solvencia económica y financiera: se acreditará por el volumen de negocios, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles, el cual deberá de ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado de este contrato.

14.3.- Solvencia técnica o profesional: se podrá acreditar mediante lo siguiente:

a.- relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde este contrato, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes. El licitador deberá acreditar como ejecutado, en el contrato, un importe mínimo del 50% del valor estimado de este contrato.

b.- para las empresas de nueva creación, lo anterior se podrá sustituir por una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El equipo técnico que deberá igualar el licitador será de un responsable ingeniero técnico cualificado con una experiencia mínima de 3 años (presentación de curriculum vitae), un encargado con una experiencia mínima de 5 años (presentación de curriculum vitae) y 3 operarios.

**15.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales:** El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para el mismo.

**16.- Criterios de adjudicación:** único criterio: mejor oferta económica.

**17.- Criterios de desempate:** Según pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula nº 12.4).

**18.- Ofertas anormalmente bajas:** Según pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula nº 11.2).

**19.- Exigencias de garantías:**

- Garantía provisional: no procede
- Garantía definitiva: no procede
- Garantía complementaria: no procede

**20.- Revisión de precios:** no procede.

**21.- Plazo de garantía:** un año.

**22.- Subcontratación:** se permite la subcontratación para la realización parcial de la obra, concretamente el diseño y fabricación de las señales y cartelería.

**23.- Responsable del contrato:** Rubén Rodríguez Fernández, Ingeniero Técnico de Montes, Director-Conservador del Parque Natural de Redes.

**24.- Obligaciones del contratista:** Cumplimiento en tiempo y forma, conforme a la memoria técnica valorada, el contrato objeto de adjudicación.

**25.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:** Según pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula nº 17).

**26.- Causas de modificación:** excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el art. 205 de la LCSP.

**27.- Causas de resolución:** Las previstas el art. 211 de LCSP con carácter general y las correspondientes a su art. 245 (contrato de obras).

**28.- Penalidades administrativas:** Según pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula nº 22).

**29.- Pago del precio:** a cuenta mediante certificaciones mensuales.

Códigos DIR:

Oficina contable: INTERVENCIÓN GENERAL: A03003824

Órgano gestor: CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE: A03015438

Unidad tramitadora: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD: A03022690

**30.- Subrogación:** no contempla.

**31.- Indicación de las personas que hayan participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato:** Rubén Rodríguez Fernández, Director-Conservador del Parque Natural de Redes.

**32.- Cláusula final:** la presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Oviedo, a 25 de junio de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Fdo. P.A.: Orencio Hernández Palacios (J.S. de Servicio de Caza y Pesca)  
(según Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, OT y Medio Ambiente)